



Expediente n.º: 335/2020
CONTRATO

En Mérida, a 29 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a María del Valle Coca Pueyo, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del Ayuntamiento, y que se haya asistido por D. Jorge Camino Unzu, Secretario del mismo.

Y, DE OTRA PARTE:

D. Angel María Merino Arregui, mayor de edad, con DNI n.º 33422960G, actuando en calidad de apoderado de la empresa Construcciones Noveleta S.L., con domicilio en Camino Ardanaz 2, Gorraiz (Egüés).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de ejecución de las obras de "Urbanización Casco Histórico de Mérida", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Resolución de Alcaldía 2021-0152 de fecha 2 de julio de 2021 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato ejecución de las obras de "Urbanización de casco Histórico de Mérida" de este término municipal.

Con fecha 2 de julio del 2021 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/0152, el proyecto de obras.

Con fecha 8 de agosto del 2021 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/0173, el pliego regulador de la contratación.

II.- Tras la sustanciación del expediente de contratación, El Pleno, mediante Acuerdo de fecha 16 de septiembre del 2021 dispuso la adjudicación de contrato de ejecución de las obras de "Urbanización de Casco Histórico de Mérida" de este término municipal a favor de la empresa Construcciones Noveleta S.L. con NIF B31921471, por la cantidad de 330.144,52 euros y 69.330,34 euros en concepto de IVA y una duración de 14 semanas.

III.- El adjudicatario constituyó garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante aval de fecha 21 de septiembre por importe de 12.368,49€.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. -D. Angel María Merino Arregui se compromete, con estricta sujeción a los particulares pliegos reguladores de la contratación que le son de aplicación.

SEGUNDA. - El precio de este contrato es de 330.144,52 euros y 69.330,34 euros en concepto de IVA, y su abono se realizará del siguiente modo:



Ayuntamiento de

Mérida

En base a las certificaciones de obra redactadas por la empresa y la conformidad de la dirección de obra.

Se hará efectivo con cargo a la partida 1 1532 6190000 del presupuesto de 2021.

TERCERA. - El plazo de duración del contrato es de 14 semanas.

CUARTA. - El contratista presta su conformidad tanto al pliego regulador de la contratación como al Proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción o, en su defecto, mediante la interposición del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en los términos del artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

La Alcaldesa

El Contratista

El Secretario municipal